

	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO GRANADA META NIT 892099243-5	
	DESPACHO ALCALDE	

ACUERDO No 006
(Del 31 de mayo de 2021)

**“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO 334 DEL
ACUERDO No. 024 DE 2020 - ESTATUTO TRIBUTARIO”**

INFORME SECRETARIAL: Granada Meta 02 de junio de 2021, Oportunamente fue recibido el Proyecto de Acuerdo No 006 del 31 de mayo de 2021, expedido por el Concejo Municipal, al Despacho del Señor Alcalde.

De conformidad con lo establecido por el artículo 76 de la Ley 136 de 1994, el Acuerdo No 006 del 31 de mayo de 2021, expedido por el Concejo Municipal, fue sancionado el día de hoy 4 de junio de 2021.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 82 ibídem, envíese copia del presente Acuerdo al Señor Gobernador del Meta para su correspondiente revisión legal.



FREDY HERNÁN PÉREZ
Alcalde Municipal

Elaboro: Alejandra Bravo Revisó: Fredy Hernán Pérez Aprobó: Fredy Hernán Pérez.	¡Por una Granada Unida y Próspera! Calle 15 No 14-07 Barrio El Centro - Telefax:098-6588158 mail: alcaldia@granada-meta.gov.co SecretariaInterior@granada-meta.gov.co URL: www.granada-meta.gov.co	
---	--	---

	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO GRANADA META NIT 892099243-5	
	DESPACHO ALCALDE	

ACUERDO No 006
(Del 31 de mayo de 2021)

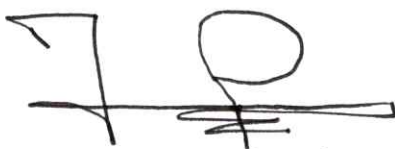
**“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO 334 DEL
ACUERDO No. 024 DE 2020 - ESTATUTO TRIBUTARIO”**

EL ALCALDE MUNICIPAL

CERTIFICA

Que el Acuerdo No 006 del 31 de mayo de 2021, expedido por el Concejo Municipal, fue publicado en la Gaceta Municipal y Pagina Web del Municipio desde el día de hoy 4 de junio de 2021, dando cumplimiento a lo previsto en el artículo 81 de la Ley 136 de 1994.

Para constancia se firma en Granada Meta, A los (4) días del mes de junio de 2021.



FREDY HERNÁN PÉREZ
Alcalde Municipal

Elaboro: Alejandra Bravo Revisó: Fredy Hernán Pérez Aprobó: Fredy Hernán Pérez.	iPor una Granada Unida y Próspera! Calle 15 No 14-07 Barrio El Centro - Telefax:098-6588158 mail: alcaldia@granada-meta.gov.co SecretariaInterior@granada-meta.gov.co URL: www.granada-meta.gov.co	
---	--	---



DEPARTAMENTO DEL META
MUNICIPIO DE GRANADA
CONCEJO MUNICIPAL
Nit: 822.002.493-9

ACUERDO No. 006
(Del 31 De Mayo De 2021)

**“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO 334 DEL ACUERDO
No. 024 DE 2020 – ESTATUTO TRIBUTARIO”**

El Honorable Concejo Municipal de Granada Meta, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 287, 313 y 338 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 28 de la Ley 105 de 1993, la ley 136 de 1.994 modificada por la ley 1551 de 2012, la ley 769 de 2002, la ley 1005 de 2006 el Decreto Nacional 019 de 2012 y en especial el artículo 107 de la Ley 1943 del 28 de diciembre de 2018, ley 2010 de 27 de diciembre de 2019, ley 2027 de 2020 y demás normas concordantes;

CONSIDERANDO

Que el artículo 1° de la Constitución Política, de Colombia, establece: "Colombia es un Estado Social de derecho, organizado en forma de Republica unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en prevalencia del interés general".

Que, frente a la regulación de las tarifas, el artículo 338 del estatuto-superior, en cita, estipula lo siguiente:

"En tiempo de paz, solamente el Congreso, las asambleas departamentales y los concejos distritales y municipales podrán imponer contribuciones fiscales o parafiscales. La ley, las ordenanzas y los acuerdos deben fijar, directamente, los sujetos activos y pasivos, los hechos y las bases gravables, y las tarifas de los impuestos.

La ley, las ordenanzas y los acuerdos pueden permitir que las autoridades fijen la tarifa de las tasas y contribuciones que cobren a los contribuyentes, como recuperación de los costos de los servicios que les presten o participación en los beneficios que les proporcionen; pero el sistema y el método para definir tales costos y beneficios, y la forma de hacer su reparto, deben ser fijados por la ley, las ordenanzas o los acuerdos.

Las leyes, ordenanzas o acuerdos que regulen contribuciones en las que la base sea el resultado de hechos ocurridos durante un período determinado, no pueden aplicarse sino a partir del período que comience después de iniciar la vigencia de la respectiva ley, ordenanza o acuerdo".

Que el artículo 3° de la Ley 2027 de 2020 que modificó el artículo 15 de la Ley 1005 de 2006, establece que las tarifas por los derechos de tránsito estarán

SERVIR Y TRANSFORMAR

Carrera 14 Calle 15 Esquina

Telefax: 6583763

Email. concejogranada@gmail.com

Teléfono: 6580062



ACUERDO No. 006
(Del 31 De Mayo De 2021)

basadas en un estudio económico sobre los costos del servicio con indicadores de eficiencia, eficacia y economía, en el cual, se deberá incluir por concepto de los costos inherentes a la facultad que tiene el Ministerio de Transporte de asignar series, códigos y rangos de las especies venales correspondientes a licencia de tránsito, placa única nacional, tarjeta de registro y licencia de conducción y su valor se debe establecer en Unidades de Valor Tributario (UVT) por la generación o modificación de una especie venal de tránsito, independientemente que se realice de manera individual o conjunta en una sola solicitud.

Que el párrafo transitorio de la norma precitada establece que el valor que le corresponde al Ministerio de Transporte establecido en el artículo 3°, se debe transferir a partir del 1 de enero de 2021. Que mediante la Resolución 2395 de junio 9 de 2009 "Por la cual se fijan las tarifas a favor del Ministerio de Transporte de las Especies Venales asignadas a los Organismos de Tránsito del país, los derechos de los trámites que atiende el Ministerio y las tarifas de los servicios para garantizar la sostenibilidad del Registro Único Nacional de Tránsito — RUNT", emanada del Ministerio de Transporte, establece en el artículo 2° lo siguiente:

"Transferencia al Ministerio de Transporte. De conformidad con lo preceptuado en la Ley 1005 de 2006, los Organismos de Tránsito del país deberán transferir al Ministerio de Transporte, por concepto de costos inherentes a la facultad que tiene este de asignar códigos y rangos de especies venales, una suma equivalente al 35% de los Derechos de Tránsito que cancele el usuario para la expedición- de la Licencia de Conducción, Licencia de Tránsito y Placa Única Nacional de vehículos, motocicletas y similares. En el evento que se realicen varios trámites en una misma solicitud, el 35% se aplicará a la sumatoria de los Derechos de Tránsito establecidos por el respectivo Organismo de Tránsito".

Que mediante comunicado MT No. 20124200675881 del 26 de diciembre de 2012, emitido por el Ministerio de Transporte, se dispuso que de acuerdo a lo establecido en la Resolución 2395 de 2009 y la Ley 1005 de 2006, los organismos de Tránsito del país anualmente deben reportar al sistema RUNT, las nuevas tarifas que se cobren a los usuarios, de acuerdo a los protocolos establecidos y dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la expedición del respectivo acto administrativo Por parte de las Asambleas Departamentales, Concejos Municipales, Juntas Directivas, Director o Secretario, según lo reglado para cada organismo.

Que la Ley 1955 de 2019 "Por el cual se expide el Plan Nacional Desarrollo 2018- 2022 "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad", en su artículo 49 dispuso que: "A partir del 1° de enero de 2020, todos los cobros, sanciones,

SERVIR Y TRANSFORMAR

Carrera 14 Calle 15 Esquina

Telefax: 6583763
Email. concejogranada@gmail.com

Teléfono: 6580062



ACUERDO No. 006
(Del 31 De Mayo De 2021)

multas, tasas, tarifas y estampillas, actualmente denominados y establecidos con base en el salario mínimo mensual legal vigente (S.M.M.L.V), deberán ser calculados con base en su equivalencia en términos de la Unidad de Valor Tributario (UVT). En adelante, las actualizaciones de estos valores también se harán con base en el valor de la UVT vigente.

Que, con fundamento en las consideraciones expuestas, y atendiendo a los ingresos por concepto de tramites de transito percibidos en los años anteriores y al análisis del comparativo interno del sector se procede aclarar y modificar la distribución de los ingresos de las tarifas por servicios prestados, para la vigencia 2021; bajo criterios de sostenibilidad presupuestal de la propia entidad.

En mérito de lo anterior expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el artículo 334 del acuerdo 024 de 2020 del Estatuto Tributario Municipal, el cual quedara así: **POR ACTUACIONES DE LA SECRETARIA DE TRANSITO.** Las siguientes actuaciones de la Secretaria de Tránsito y Transporte Municipal causarán derechos a favor del Municipio de Granada, conforme a la siguiente tabla:

TARIFAS

ITEM	CONCEPTO	AÑO BASE 2021	VALOR UVT
	MOTOCICLETAS Y MOTOCARROS		\$ 36.308,00 VALOR DEL TRAMITE EN UVT
1	MATRICULA	\$ 18.100	0,5
2	MATRICULA INICIAL CON PRENDA	\$ 28.000	0,77
3	RADICADO DE MATRICULA	\$ 20.000	0,55
4	TRASPASO DE PROPIEDAD	\$ 59.000	1,6
5	TRASPASO DE PROPIEDAD A PERSONA INDETERMINADA	\$ 24.300	0,67
6	MODIFICACION ACREEDOR PRENDARIO POR ACREEDOR	\$ 30.500	0,84
7	MODIFICACION ACREEDOR	\$ 30.500	0,84

SERVIR Y TRANSFORMAR



DEPARTAMENTO DEL META
MUNICIPIO DE GRANADA
CONCEJO MUNICIPAL
Nit: 822.002.493-9

ACUERDO No. 006
(Del 31 De Mayo De 2021)

(Del 31 De Mayo De 2021)

	PRENDARIO POR PROPIETARIO		
8	REGRABACION MOTOR	\$ 78.100	2,15
9	REGRABACION DE CHASIS O SERIAL	\$ 78.100	2,15
10	REMATRICULA	\$ 69.800	1,92
11	REGRABACION DE VIN	\$ 78.100	2,15
12	DUPLICADO LICENCIA DE TRANSITO	\$ 66.100	1,82
13	CAMBIO MOTOR	\$ 74.800	2,06
14	CAMBIO COLOR	\$ 59.200	1,63
15	CAMBIO PLACA	\$ 95.900	2,64
16	CAMBIO SERVICIO	\$ 120.200	3,31
17	DUPLICADO PLACA	\$ 74.100	2,04
18	CANCELACION MATRICULA	\$ 26.500	0,73
19	CERTIFICADO DE LIBERTAD Y TRADICION	\$ 54.500	1,5
20	CERTIFICACIONES	\$ 4.700	0.13
21	INSCRIPCION DE LIMITACION O GRAVAMEN DE LA PROPIEDAD	\$ 56.300	1,55
22	LEVANTAMIENTO DE LA LIMITACION O GRAVAMEN A LA PROPIEDAD	\$ 56.300	1,55
23	TRANSFORMACION	\$ 59.200	1,63
ITEM	CONCEPTO	AÑO BASE 2021	VALOR UVT
	TRAMITE CARRO		\$ 36.308,00
			VALOR DEL TRAMITE EN UVT
24	MATRICULA	\$ 18.200	0,5
25	MATRICULA INICIAL CON PRENDA	\$ 23.000	0,63
26	RADICADO DE MATRICULA	\$ 40.700	1,12
27	TRASLADO MATRICULA		
28	TRASPASO DE PROPIEDAD	\$ 59.000	1,62
29	TRASPASO DE PROPIEDAD A PERSONA INDETERMINADA	\$ 24.300	0,67

SERVIR Y TRANSFORMAR

Carrera 14 Calle 15 Esquina

Telefax: 6583763
Email. concejogranada@gmail.com

Teléfono: 6580062

Pro



ACUERDO No. 006
(Del 31 De Mayo De 2021)

30	MODIFICACION ACREEDOR PRENDARIO POR ACREEDOR	\$ 30.500	0,84
31	MODIFICACION ACREEDOR PRENDARIO POR PROPIETARIO	\$ 30.500	0,84
32	TRANSFORMACION	\$ 108.900	3
33	REGRABACION MOTOR	\$ 86.000	2,37
34	REGRABACION DE CHASIS O SERIAL	\$ 86.000	2,37
35	REMATRICULA	\$ 68.600	1,89
36	REGRABACION DE VIN	\$ 86.000	2,37
37	DUPLICADO LICENCIA DE TRANSITO	\$ 66.100	1,82
38	CAMBIO MOTOR	\$ 74.800	2,06
39	CAMBIO COLOR	\$ 85.300	2,35
40	CAMBIO PLACA	\$ 57.700	1,59
41	CAMBIO SERVICIO	\$ 120.200	3,31
42	CAMBIO DE CARROCERIA	\$ 108.900	3
43	DUPLICADO PLACA	\$ 56.600	1,56
44	CANCELACION MATRICULA	\$ 26.500	0,73
45	CONVERSION A GAS NATURAL	\$ 108.900	3
46	BLINDAJE O DESMONTAJE DE BLINDAJE	\$ 108.900	3
47	REPOTENCIACION DE VEHICULOS DE SERVICIO PUBLICO DE CARGA	\$ 85.000	2,34
48	CERTIFICADO DE LIBERTAD Y TRADICION	\$ 54.500	1,5
49	CERTIFICACIONES	\$ 10.200	0,28
50	INSCRIPCION DE LIMITACION O GRAVAMEN DE LA PROPIEDAD	\$ 56.300	1,55
51	LEVANTAMIENTO DE LA LIMITACION O GRAVAMEN A LA PROPIEDAD	\$ 56.300	1,55
52	RENOVACION LICENCIA DE TRANSITO DE UN VEHICULO DE IMPORTACION TERMPORAL	\$ 111.100	3,06
53	TRASPASO DE VEHICULO DE IMPORTACION TERMPORAL POR SUSTITUCION DE IMPORTADOR	\$ 111.100	3,06

SERVIR Y TRANSFORMAR



DEPARTAMENTO DEL META
MUNICIPIO DE GRANADA
CONCEJO MUNICIPAL
Nit: 822.002.493-9

ACUERDO No. 006
(Del 31 De Mayo De 2021)

ITEM	CONCEPTO	AÑO BASE 2021	VALOR UVT
	LICENCIAS DE CONDUCCION		\$ 36.308,00
			VALOR DEL TRAMITE EN UVT
54	EXPEDICION DE LA LICENCIA DE CONDUCCION	\$ 23.600	0,65
55	CAMBIO DE LICENCIA DE CONDUCCION POR MAYORIA DE EDAD	\$ 23.600	0,65
56	RENOVACION DE LA LICENCIA DE CONDUCCION	\$ 23.600	0,65
57	RECATEGORIZACION DE LA LICENCIA DE CONDUCCION	\$ 23.600	0,65
58	DUPLICADO DE LA LICENCIA DE CONDUCCIÓN	\$ 23.600	0,65
ITEM	CONCEPTO	AÑO BASE 2021	VALOR UVT
	TARIFAS MAQUINARIA RNMA (Registro Nacional de Maquinarias Agrícola, Industrial y de Construcción Autopropulsada).		\$ 36.308,00
			VALOR DEL TRAMITE EN UVT
59	REGISTRO INICIAL	\$ 56.300	1,55
60	TRASPASO DE PROPIEDAD A PERSONA INDETERMINADA DE MAQUINARIA	\$ 59.200	1,63
61	RADICACION DE LA MATRICULA	\$ 40.700	1,12
62	CAMBIO DE MOTOR	\$ 107.900	2,97
63	TRASPASO MAQUINARIA AGRICOLA	\$ 34.500	0,95
64	CANCELACION DEL REGISTRO	\$ 32.300	0,89
65	CERTIFICADO DE LIBERTAD Y TRADICION	\$ 54.500	1,5
66	DUPLICADO TARJETA DE REGISTRO	\$ 83.100	2,29
67	INSCRIPCION DE LIMITACIÓN O GRAVAMEN A LA PROPIEDAD	\$ 56.300	1,55
68	LEVANTAMIENTO DE LIMITACIÓN O GRAVAMEN A LA PROPIEDAD	\$ 28.300	0,78
69	MODIFICACION DEL ACREEDOR PRENDARIO POR ACREEDOR	\$ 39.900	1,1

SERVIR Y TRANSFORMAR

Carrera 14 Calle 15 Esquina

Telefax: 6583763

Email. concejogranada@gmail.com

Teléfono: 6580062



DEPARTAMENTO DEL META
MUNICIPIO DE GRANADA
CONCEJO MUNICIPAL
Nit: 822.002.493-9

ACUERDO No. 006
(Del 31 De Mayo De 2021)

70	MODIFICACION DEL ACREEDOR PRENDARIO POR PROPIETARIO	\$ 39.900	1,1
71	REGRABACION MOTOR	\$ 79.500	2,19
72	TRASLADO DE CUENTA		
73	REMATICULA	\$ 68.600	1,89
ITEM	CONCEPTO	AÑO BASE 2021	VALOR UVT
	RNRYS (Registro Nacional de Remolques y Semirremolques)		\$ 36.308,00
			VALOR DEL TRAMITE EN UVT
74	MATRICULA	\$ 56.300	1,55
75	RADICACION DE LA MATRICULA	\$ 40.700	1,12
76	CANCELACION DE LA MATRICULA	\$ 10.200	0,28
77	REMATICULA	\$ 130.300	3,59
78	REGRABACION DE SERIAL O CHASIS	\$ 63.200	1,74
79	REGRABACION DE VIN	\$ 63.200	1,74
80	RENOVACION DE TARJETA DE REGISTRO DE REMOLQUE O SEMIEMOLQUE DE IMPORTACION TEMPORAL	\$ 19.300	0,53
81	CERTIFICADO DE LIBERTAD Y TRADICION	\$ 54.500	1,5
82	DUPLICADO TARJETA DE REGISTRO	\$ 78.400	2,16
83	DUPLICADO PLACA	\$ 61.800	1,7
84	INSCRIPCION DE LIMITACION O GRAVAMEN A LA PROPIEDAD	\$ 42.900	1,18
85	LEVANTAMIENTO DE LIMITACION O GRAVAMEN A LA PROPIEDAD	\$ 42.900	1,18
86	TRASLADO DE LA MATRICULA		
87	TRASPASO DE PROPIEDAD	\$ 45.700	1,26
88	TRASPASO DE PROPIEDAD A PERSONA INDETERMINADA	\$ 53.400	1,47
89	MODIFICACION DEL ACREEDOR PRENDARIO POR ACREEDOR	\$ 30.500	0,84

SERVIR Y TRANSFORMAR

Carrera 14 Calle 15 Esquina

Telëfax: 6583763

Email. concejogranada@gmail.com

Telëfono: 6580062



ACUERDO No. 006
(Del 31 De Mayo De 2021)

90	MODIFICACION DE ACREEDOR PRENDARIO POR PROPIETARIO	\$ 30.500	0,84
91	TRANSFORMACION POR ADICION O RETIRO DE EJES	\$ 78.100	2,15
92	RENOVACION LICENCIA DE TRANSITO DE UN VEHICULO DE IMPORTACION TERMPORAL	\$ 90.800	2,5
93	TRASPASO DE VEHICULO DE IMPORTACION TERMPORAL POR SUSTITUCION DE IMPORTADOR	\$ 57.000	1,57
94	REMATRICULA	\$ 68.600	1,89
ITEM	CONCEPTO	AÑO BASE 2021	VALOR UVT
	TARIFAS RNET (Registro Nacional de Empresas de Transporte público y privado)		\$ 36.308,00
			VALOR DEL TRAMITE EN UVT
95	EXPEDICION Y/O RENOVACION DE TARJETA DE OPERACIÓN	\$ 29.400	0,81
96	DUPLICADO DE TARJETA DE OPERACIÓN	\$ 18.100	0,5
97	VINCULACION DE EMPRESA DE TRANSPORTE	\$ 2.685.700	73,97
98	CAMBIO DE EMPRESA	\$ 58.800	1,62
99	DESVINCULACION VEHICULOS PUBLICOS	\$ 58.800	1,62
100	ASIGNACION UNIDAD DE TAXI	\$ 447.300	12,32
101	CAPACIDAD TRANSPORTADORA TRANSPORTE COLECTIVO MUNICIPAL	\$ 58.800	1,62
102	HABILITACION DE EMPRESAS DE TRANSPORTE	\$ 2.685.700,00	73,97
ITEM	CONCEPTO	AÑO BASE 2021	VALOR UVT
	OTROS SERVICIOS		\$ 36.308,00
			VALOR DEL TRAMITE EN UVT
103	SERVICIO DE GRÚA MOTO (GRUPO I)	\$ 29.800,00	0,82
104	SERVICIO DE GRÚA VEHÍCULO	\$ 60.000,00	1,64

SERVIR Y TRANSFORMAR



ACUERDO No. 006
(Del 31 De Mayo De 2021)

	PARTICULAR, OFICIAL, DIPLOMÁTICO Y PÚBLICO INFERIOR A UNA TONELADA (GRUPO II)		
105	PAPELERIA	\$ 2.900	0,08
106	SERVICIO DE GRÚA VEHÍCULO PARTICULAR, OFICIAL, DIPLOMÁTICO Y PÚBLICO SUPERIOR A CINCO TONELADAS Y/O 29 PASAJEROS (GRUPO III).	\$ 89.700	2,47
107	SERVICIO DE PARQUEADERO DE MOTOS TRACCIÓN ANIMAL Y BICICLETAS DIARIO (GRUPO I)	\$ 7.600	0,21
108	SERVICIO DE PARQUEADERO VEHÍCULO PÚBLICO, OFICIAL, DIPLOMÁTICO, CONSULAR Y PARTICULARES HASTA 5 TONELADAS Y/O 29 PASAJEROS DIARIO.	\$ 14.900	0,41
109	SERVICIO DE PARQUEADERO VEHÍCULO PÚBLICO, OFICIAL, DIPLOMÁTICO, CONSULAR Y PARTICULARES MÁS 5 TONELADAS Y/O 29 PASAJEROS DIARIO.	\$ 22.500	0,62
110	APROBACION PLAN DE MANEJO DE TRAFICO	\$ 895.000	24,65
111	CONCEPTO TECNICO SOLICITUD AUTORIZA PARQUEADERO	\$ 447.300	12,32
112	FOTOCOPIAS Y GASTOS DE ENVIO DE TRASLADO DE CUENTAS	\$ 127.000	3,5
113	IMPUESTO DE RODAMIENTO	LO DE LEY	
114	COPIA DE LA CARPETA DEL VEHICULO	\$ 49.400	1,36
115	MULTA COMPARENDO INFRACCIONES AL TRANSITO- RESOLUCION	LO DE LEY	
116	MULTA INFRACCIONES AL TRANSPORTE-RESOLUCION	LO DE LEY	
117	PERMISO DE CARGUE Y DESCARGUE ESCOLAR	\$ 58.800	1,62
118	PERMISO TEMPORAL DE REMOLQUE MOTOCICLETA	\$ 88.600	2,44

SERVIR Y TRANSFORMAR



ACUERDO No. 006
(Del 31 De Mayo De 2021)

119	PERMISO TEMPORAL PARA CIERRE DE VIA	\$ 90.800	2,5
120	PERMISO VALLAS PUBLICITARIAS SEGÚN LEY 769/02	\$ 58.800	1,62
121	PERMISOS ESPECIALES Y OCASIONALES	\$ 58.800	1,62
122	PERMISO EXEQUIALES	\$ 29.400	0,81
123	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD VEHICULO PUBLICO	\$ 58.800	1,62
124	CERTIFICACIONES VARIAS	\$ 29.400	0,81

PARÁGRAFO 1: Tarifa por derechos de procesamiento de datos. La tarifa por los derechos anuales de procesamiento de datos respecto de los servicios y trámites prestados por la Secretaria de Tránsito y Transporte Municipal será la siguiente:

CONCEPTO	VALOR TARIFA EN UVT
Derechos de procesamiento de datos	0.48

PARÁGRAFO 2: Los pagos al RUNT y al MINTRANSPORTE se harán de manera directa a esas entidades en una sola hoja de liquidación.

PARÁGRAFO 3: los pagos por conceptos de sustratos y placas entre otros serán asumidos por el usuario y cancelados al proveedor

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Acuerdo Municipal rige a partir de su aprobación, sanción y publicación y deroga todas las normas que le sean contrarias.

Dado en el Municipio de Granada, Meta, a los treinta y un (31) días del Mes de Mayo del año Dos Mil Veintiuno (2021).


LEIDY JOHANNA FERNANDEZ BLANCO
Presidente


RUBEN DARIO ONOFRE GARAVITO
Secretario General



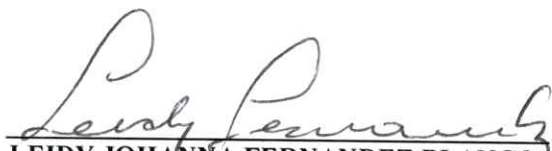
DEPARTAMENTO DEL META
MUNICIPIO DE GRANADA
CONCEJO MUNICIPAL
Nit: 822.002.493-9

**EL SUSCRITO PRESIDENTE Y SECRETARIO GENERAL DEL
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE GRANADA META**

CERTIFICAN:

Que el Acuerdo No. 006 del día 31 de mayo de 2021: **POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO 334 DEL ACUERDO No. 024 DE 2020 – ESTATUTO TRIBUTARIO.** Tuvo sus debates reglamentarios, el primero en la Comisión Segunda De Presupuesto Y Asuntos Fiscales, iniciada el día 26 de mayo de 2021, y terminada el día 27 de mayo de 2021, y el segundo en la sesión plenaria ordinaria del día 31 de mayo de 2021, siendo ponente el Honorable Concejal: **DUVAN MAURICIO ROA CRUZ.**

Dado en el recinto del Honorable Concejo Municipal de Granada - Meta, a los treinta y un (31) días del mes de mayo de Dos Mil Veintiuno (2021).


LEIDY JOHANNA FERNANDEZ BLANCO
Presidente


RUBEN DARIO ONOFRE GARAVITO
Secretario General